



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Gobierno
Dirección de Gobierno
Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad
J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos

OFICIO No. AAO/DGG/ 1265 /2023

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE MARZO DE 2023
ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. JOSÉ IGNACIO DEL VALLE ESPINOSA

P R E S E N T E

En respuesta a su Solicitud de revalidación del permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAVREV2023-01-2400366996 de fecha 24 de enero de 2023, respecto del establecimiento mercantil con giro de HOTEL, denominado "GAMMA CIUDAD DE MÉXICO SANTA FE" ubicado en PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 557, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, C.P. 01330, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

Al respecto, le informo que con fecha 24 de enero de 2023, fue debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio AOAVREV2023-01-2400366996, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución Administrativa DAO/DGJG/118/2012 de fecha 11 de diciembre de 2012, para el establecimiento mercantil a favor de OPERADORA INSTITUCIÓN, S.A. DE C.V., denominado "GAMMA CIUDAD DE MÉXICO SANTA FE", giro de HOTEL, ubicado en PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 557, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, C.P. 01330, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, el cual consta de una superficie de 6,908.00 M2, misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el período comprendido del 11 de diciembre de 2021 al 11 de diciembre de 2024, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Por lo que de conformidad con el artículo 191 del Código Fiscal de la Ciudad de México, se ordena el pago por concepto de derechos de Revalidación del Permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil y entregar el recibo correspondiente a la Ventanilla Única de la Alcaldía, antes de la entrega material de la Revalidación que ahora se concede.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los Artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento.
LIC. JUAN CARLOS RAMSÉS ÁLVAREZ GÓMEZ.- Director de Verificación Administrativa. Para su conocimiento.
LIC. MARÍA DE LAS NIEVES BELTRÁN VISENCIO.- J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos.- Para su conocimiento.
Exp. 329.7/10

MRMT/JML/JCRAG/MNEV/esm*

TURNO 289/2023

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tofitoca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01160, Ciudad de México
Teléfono: 55 5273 6700 oficina.alcaldia@ao.cdmx.gob.mx

